

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 0307
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 26 ENE 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Convenio denominado **PROYECTO COMUNAL, DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, LA CISTERNA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3558 del 19/08/2011.

2.- El Memorando N° 2737 de fecha 30.12.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARCO AURELIO LIZAMA QUIÑONEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], con vigencia desde el 02 de Enero al 15 de Marzo del 2012, ambas fechas inclusive, a objeto que realice el cometido a honorarios en el convenio "denominado **PROYECTO COMUNAL, DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, LA CISTERNA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Maestro Carpintero y Albañil, para la reparación de las viviendas incluidas en el programa

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por sus servicios Honorarios \$ 1.554.500.- en 5 cuotas de \$ 310.900, cada 15 días, montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

No obstante lo anterior, si el maestro termina su trabajo antes de la fecha señalada, se le pagara el total del dinero destinado a la prestación de servicios, comprometiéndose él a realizar las reparaciones correspondientes, una vez que el FOSI realice la supervisión de los trabajos



0307

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

26 ENE 2012

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC. C.C. Mgsn.-